



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**Universidad de Nariño**  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

**CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA N° 122364**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES: PRE PLIEGO DE CONDICIONES**  
**DEPENDENCIA SOLICITANTE: INFRAESTRUCTURA DE INFORMÁTICA**

**1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.**

Modalidad: **MAYOR CUANTIA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se registrá además de lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

**2. OBJETO A CONTRATAR.**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED DE DATOS PARA CONECTIVIDAD CABLEADA E INALÁMBRICA DE LA UNIVERISDAD DE NARIÑO”.**

**3. RESPUESTA A OBSERVACIONES.** Presentadas hasta las **2:00 p.m del día 19 de octubre de 2022**, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de la CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA N° 122364.

NUMERO DE LA OBSERVACION	NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA OBSERVACION	OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
001	ARUS	<p>1. Solicitamos, respetuosamente, que nos compartan el Acuerdo No. 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, a fin de evaluar sus condiciones.</p> <p>2. Solicitamos, respetuosamente, lo siguiente:</p> <p>Respecto del numeral 6, solicitamos que dicha obligación sea solo respecto de los daños y perjuicios directivos y previsibles, excluido el lucro cesante, por causas imputables al Contratista, sin que dicha suma exceda del tres por ciento (3%) del valor facturado en el último año.</p> <p>Respecto del numeral 10, solicitamos que dicho reemplazo solo se efectúe en los términos, condiciones, procedimientos, políticas y garantía previstas por el fabricante de los equipos.</p> <p>3. Por Políticas de Contratación de la Compañía, solicitamos, respetuosamente, establecer que, si la variación en la tasa de cambio es tan elevada que afecta de manera grave el equilibrio económico del Contrato, Las Partes revisarán y renegociarán las condiciones del mismo. Lo anterior, en tanto el valor expresado en pesos, debe reliquidarse con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de fecha de facturación del fabricante de los materiales, equipos o licencias objeto de la Oferta Comercial que se entregue. De igual forma, que dichos valores están calculados antes del impuesto IVA y se liquidarán al momento de la facturación de acuerdo con las tarifas vigentes.</p> <p>4. Por Políticas de Contratación de la Compañía, solicitamos reducir el monto de la Cláusula Penal a un valor equivalente al</p>	<p>1. <b>Se Aclara:</b> El Estatuto de Contratación, se encuentra publicado en la página web de la Universidad de Nariño, desde donde puede ser consultado en cualquier momento.</p> <p>2. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p> <p>3. <b>Se Aclara:</b> el manejo de lo observado se encuentra establecido en el numeral 23. <b>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA</b> del prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p> <p>... En ese sentido, <b><u>el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.</u></b></p> <p>4. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el</p>



		<p>diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y que esté redactada en términos bilaterales (así como las Multas), pues ambas partes tienen obligaciones a su cargo.</p> <p>5. Solicitamos, respetuosamente, ampliar el término de envío de documento a quince (15) días hábiles máximo, en virtud de la cantidad y complejidad de la documentación a requerir. Del mismo modo, solicitamos que, si el término se extiende por causas no imputables al Contratista, no se hará exigible la Garantía de Seriedad, así como tampoco se declarará desierto el proceso.</p> <p>6. Solicitamos, respetuosamente, la inclusión de las siguientes inclusiones en dichos numerales del Anexo 1 – Carta de Presentación:</p> <p>He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión, y en caso que luego de adjudicado el contrato o dentro de la evaluación se determine algún error, me comprometo a asumirlo y a no generar reclamación alguna al respecto, salvo que tal error le sea imputable al Contratante.</p> <p>Que conozco que el presente proceso de selección y reconozco que la contratación se rige por el Derecho Privado y el Estatuto de Contratación de la Universidad y que sus condiciones finales serán negociadas previo acuerdo entre Las Partes.</p> <p>7. ¿Qué tipo de información sensible se recolectará y qué tratamiento se le dará? Del mismo modo, ¿por cuánto tiempo almacenarán la información? ¿Cómo utilizarán los datos recolectados? ¿Qué medidas de seguridad implementan para suprimir la información? Por favor aclarar.</p> <p>8. Solicitamos, respetuosamente, consagrar que, en caso de terminación anticipada del servicio por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL CONTRATISTA como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del EL CONTRATANTE, éste deberá reembolsar a EL CONTRATISTA todos los costos, gastos e inversiones realizados en el proceso de implementación, en proporción al tiempo en el cual solicite la terminación. De igual forma, deberá pagar cualquier costo asociado con la contratación exclusiva de Recurso Humano por EL CONTRATISTA para el desarrollo del Contrato.</p> <p>9. Solicitamos, respetuosamente, la inclusión de la siguiente Cláusula:</p> <p>Las Partes serán responsables por los daños y perjuicios directos, previsibles y probados,</p>	<p>prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p> <p>5. <b>Se Aclara:</b> los documentos de ley que requiere la entidad, para la legalización del contrato, son los mismos que se aportan por el oferente, con la propuesta. Si se requiere un documento adicional, el tiempo estipulado es el adecuado para que el oferente proceda en el término.</p> <p>6. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p> <p>7. <b>No ha lugar:</b> no se referencia el numeral del pliego, observado, por el proponente; lo que no permite determinar a que hace referencia.</p> <p>Igualmente, la información que se establece como riesgo operativo, es la que hace parte de la entidad contratante, no del contratista.</p> <p>8. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p> <p>9. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p>
--	--	---	--



		<p>causados por acciones u omisiones imputables a ellas, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas, como consecuencia de la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin que esta suma exceda del tres por ciento (3%) del valor facturado en el último año, y el pago realizado por ANS se reconocerán como indemnización. Se excluyen los daños y perjuicios que puedan sufrir las partes por: (i) requerimientos hechos por ellas mismas y que fueren cumplidos por la otra parte de conformidad con dicho requerimiento; (ii) cualesquier daño indirecto; (iii) lucro cesante; o (iv) hecho exclusivo de un tercero; (v) hecho de la víctima; (vi) fuerza mayor o caso fortuito; (vii) cuando se establezca que el personal de la otra parte cumplió cabalmente con las obligaciones a cargo y propias del servicio, se tomará la situación como un riesgo asociado al negocio no generador de responsabilidad; o (viii) daño moral, daños punitivos, penalidades o similares ya sea bajo la doctrina de los daños colaterales o consecuentes (consequential damages), renunciando las partes a hacer reclamo en tal sentido.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Las Partes tendrán a su cargo la obligación de mitigar el perjuicio y de evitar su propagación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no asumirá responsabilidad frente a los activos y equipos que no estén bajo su custodia y que se encuentren en espacios compartidos con EL CONTRATANTE o sus proveedores, salvo que se compruebe su responsabilidad.</p> <p>10. Solicitamos, respetuosamente, que nos compartan la Minuta del Contrato que eventualmente se suscribiría entre Las Partes. De lo contrario, solicitamos que acepten revisar y negociar, previa y conjuntamente, las condiciones jurídicas, comerciales, técnicas y financieras del Contrato final que se suscribirá entre Las Partes.</p> <p>11. Solicitamos, respetuosamente, aclarar cual es la dirección de correo electrónico donde se debe presentar las ofertas, pues en el documento "12-10-022 PREPLIEGO-MAYOR-CUANTIA-No.122364", pagina 17, hacen mención al e-mail: <a href="mailto:convocatoria222354@udenar.edu.co">convocatoria222354@udenar.edu.co</a>; sin embargo en el documento "AVISO-CONVOCATORIA-REDES", hacen mención es a la dirección de e-mail: <a href="mailto:convocatoria122364@udenar.edu.co">convocatoria122364@udenar.edu.co</a>.</p> <p>12. Solicitamos, respetuosamente, que se permita acreditar al oferente mediante la</p>	<p>10. <b>Se Aclara:</b> el Contrato que llegase a suscribirse, luego de la adjudicación de la convocatoria de mayor cuantía N°122364, se regirá por el pliego de condiciones definitivo, lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño y, demás normas concordantes que se deriven de la naturaleza del contrato. No existe negociación posterior de clausulado, el oferente adjudicatario, acoge lo determinado, en el pliego de condiciones y la normatividad señalada, que regula los aspectos legales.</p> <p>11. <b>Se Aclara:</b> la dirección de correo electrónico donde se debe presentar las ofertas: <a href="mailto:convocatoria122364@udenar.edu.co">convocatoria122364@udenar.edu.co</a>.</p>
--	--	--	--



		<p>expedición de una Certificación emitida por el fabricante, donde se valide al proponente como Gold Partner, y que este cuente con un status mínimo CSP 3 Stars para servicios Huawei.</p> <p>13. Solicitamos, respetuosamente, por favor sean incluidas en las clasificaciones del Registro Único de Proponentes las siguientes actividades, las cuales están directamente relacionadas con el objeto del presente proceso: 81 16 17 00 Servicios de telecomunicaciones 81 11 18 00 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas 72 15 16 00 Servicios de sistemas especializados de comunicación.</p> <p>14. Agradecemos aclarar si la ranura de expansión sobre el equipo debe contar con alguno de los módulos indicados.</p> <p>15. Agradecemos ajustar el valor de número máximo de VLANS ID a 4k considerando que para algunos modelos el cálculo de esta cifra se entrega resumido y no expresado en valores específicos como es el caso de que las hojas de datos indiquen 4K para una capacidad de más de 4000 VLANS ID.</p> <p>16. Se agradece aclarar si este tipo de acompañamiento requiere servicios de instalación programados, recorridos o sites survey activos en el campus que requieran la dedicación de un recurso especialista en la tecnología para garantizar el diseño propuesto.</p>	<p>12. <b>Se Acoge:</b> lo pertinente se verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones de la convocatoria N° 122364.</p> <p>13. <b>No ha lugar:</b> los códigos RUP que se están sugiriendo corresponden a servicios y la naturaleza de la convocatoria es para adquisición de bienes.</p> <p>14. <b>Se Aclara:</b> solo se requiere que el bien tenga la ranura de expansión</p> <p>15. <b>Se Acoge:</b> lo pertinente se verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones de la convocatoria N° 122364.</p> <p>16. <b>Se Aclara:</b> dado que es una solución de red nueva que la Universidad de Nariño desea adquirir, se requiere un acompañamiento definiendo los mejores lineamientos para la implementación de la solución.</p>
002	SIGNOS	<p>Queremos presentar las siguientes observaciones al borrador de pliego de condiciones:</p> <p>1. Criterios de evaluación. Forma de pago seleccionada.</p> <p>Solicitamos que en caso optar por la opción b) de renuncia de pago de anticipo, se puede acreditar saldos bancarios o cupos de crédito de una o varios bancos, cuyo valor sumado sea igual o superior al 20% del valor de la oferta.</p> <p>Además, solicitamos que la fecha de expedición de esos documentos, no podrá ser mayor a la fecha de cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta que aún no ha salido el pliego definitivo y luego de eso, solamente habría 5 días calendario para el cierre.</p> <p>2. Capacidad financiera y organizacional</p> <p>Solicitamos que se permita ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO así: el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 40%, teniendo en cuenta el monto del presupuesto y la congruencia con las</p>	<p>1. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p> <p>2. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p>



		exigencias de evaluación. Un menor endeudamiento implica menores riesgos de incumplimiento del contrato.	
003	REDNEET SAS	<p>1. La Solicitamos amablemente a la entidad sea modificado de la siguiente manera:</p> <p>o) <b>EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.</b> Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO TRES (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial referenciado en los presentes términos. Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no válida. Los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no válida. Nuestra solicitud la realizamos en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia en la participación del presente proceso de selección.</p>	<p>1. <b>No ha lugar:</b> se mantienen las condiciones establecidas en el prepliego de Condiciones de la Convocatoria N°122364.</p>
<b>OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS</b>			
001	REDNEET SAS	<p>1. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar en el puntaje ponderable cuantos puntos de acceso se deben suministrar para obtener el puntaje, esto para tener una mejor claridad en cuanto al proceso y lo solicitado por la entidad.</p>	<p>2. <b>Se Aclara:</b> de acuerdo a lo establecido en el prepliego de condiciones, el puntaje ponderable, es proporcional a los puntos de acceso adicionales ofrecidos por el oferente.</p>

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022, por el Comité Técnico Evaluador.

**Jesús Insuañti**

Coordinador Infraestructura de Informática

**Alexander Burbano**

Ingeniero, Infraestructura de Informática

**Karola Villota**

Abogada Departamento de Contratación

**Mauricio Urbano**

Profesional Departamento de Contratación.